ID DEL SECOP2 CO1.PCCNTR.8315401
No. Contrato interno 3009 del 24 de septiembre de 2025

Tipo de Contrato: Prestación de servicio

Señor (es)
Nombre del Proponente Laboratorios Nancy Flórez García SAS
NIT 824.005.588-0
Nombre del Representante Legal Nancy Eulalia Flórez García
C. C. 24.317.718 de Manizales
Dirección de correo Cll 16ª N° 16-38 Santana
Correo electrónico licitaciones@labsnancyflorez.com
Ciudad Valledupar

El departamento de Risaralda, adjudico el proceso a la empresa **Proponente Laboratorios Nancy Flórez García SAS NIT 824.005.588-0 e** informo que la oferta fue aceptada en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **REALIZAR TOMA DE MUESTRA Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMENTOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE RISARALDA"**

En las cláusulas enunciadas a continuación por error de digitación, se escribió:

> **QUINTA: Forma de pago: El departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscribe con ocasión de este proceso mediante dos pagos así: primer pago del 50% valor del contrato como anticipo equivalente a CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($4.562.222.00) y un segundo pago del 50% equivalente a CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($4.562.222.00), una vez entregado el informe final, previo y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato**

En los ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA No SS-IPMC- 025-2025, numeral 10, e id del secop2. CO1.PCCNTR.8315401, se solicitaron las siguientes pólizas

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Garantías: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el Departamento de Risaralda, es necesario amparar las posibles contingencias que se pueden presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular, dada la naturaleza del objeto contractual y las características del servicio a prestar, para poder garantizar su ejecución en debida forma, se justifica la constitución de los siguientes amparos:

Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. Y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

De igual forma en la aceptación de la oferta se escribió:

OCTAVA GARANTIA
Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. Y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual a la del contrato.

En mérito de lo expuesto se aclara las condiciones de la aceptación de la oferta las cuales quedaran así

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

QUINTA. Forma de pago: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso mediante dos pagos así: Primer pago de 50% del valor del contrato como anticipo **equivalente a CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($4.561.222.00)** y un segundo pago del 50% **equivalente a CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($4.561.222.00),** una vez entregado el informe final, previo y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

OCTAVA. Garantías: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el Departamento de Risaralda, es necesario amparar las posibles contingencias que se pueden presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular, dada la naturaleza del objeto contractual y las características del servicio a prestar, para poder garantizar su ejecución en debida forma, se justifica la constitución de los siguientes amparos:

Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. Y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Los demás ítems de la aceptación de la oferta que no sufren aclaración alguna siguen vigente

Elaboro: Johan Emmanuel Gómez Ramírez
Abogado contratista

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004